

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho informando que los términos para subsanar las deficiencias del escrito introductorio corrieron entre los días 1 y 7 de septiembre de 2021. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3147

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	76001 31 05 011 2021 00332 00
Demandante	JAIRO LEON IDARRAGA PARRA
Demandado	PARMALAT COLOMBIA (PCO LTDA)
Tema	CONTRATO LABORAL, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN.

En vista del informe secretarial que antecede y teniendo que el señor **JAIRO LEON IDARRAGA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.461.740, actuando a través de apoderado judicial, instauró Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia en contra de **PARMALAT COLOMBIA (PCO LTDA)**.

Al estudiarse inicialmente el escrito de demanda, se observaron una serie de deficiencias, las cuáles debía la parte actora corregir entre los días 1 y 7 de abril de 2021, sin que hiciera pronunciamiento alguno.

Razón ésta por la que, acorde a lo instituido en el artículo 145 del C.P.L., se aplicará lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., por ese motivo, se rechazará la presente demanda.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por el señor **JAIRO LEON IDARRAGA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.461.740, en contra de **PARMALAT COLOMBIA (PCO LTDA)**., por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: En firme este proveído, **DEVOLVER** los anexos sin necesidad de desglose y **ARCHIVAR** las diligencias.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **126** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22/09/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

459df4f323661fbfa223affe969cf3b4693e9ab7faa3083df726257141b14fd

8

Documento generado en 21/09/2021 05:18:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>